

VERSIÓN PÚBLICA

“Este documento es una versión pública, en el cual únicamente se ha omitido la información que la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP), define como confidencial entre ellos los datos personales de las personas naturales firmantes”. (Art. 24 y 30 de la LAIP y Art. 12 del lineamiento 1 para la publicación de la información oficiosa)

“También se ha incorporado al documento la página escaneada con las firmas y sellos de las personas naturales firmantes para la legalidad del documento”



Jefe Unidad de Compras Públicas

ESTE DOCUMENTO
FUE DISTRIBUIDO
EL DIA 12 OCT 2023

NOSOTROS: GUILLERMO ANTONIO CAMACHO AREVALO, de treinta y siete años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de San José Villanueva, Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad Homologado Número _____ actuando en mi calidad de Director Médico Hospital Regional y Departamental específicamente en nombre y representación del **HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO**, cuya personería legitimo con el Acuerdo Número Diez de fecha tres de enero del año dos mil veintitrés, suscrito por la Doctora Patricia Guadalupe Medrano Umaña, Delegada del Despacho Ministerial, por medio del cual me asigna funciones como Director Médico Hospital Regional y Departamental por tanto y de conformidad a lo establecido en el Artículo Sesenta y siete del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, con facultades para celebrar el presente instrumento; y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**El Contratante**" y **MIGUEL CABRERA MARTEL LOPEZ conocido por MIGUEL MARTELL LOPEZ**, de cincuenta y ocho años de edad, Comerciante, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, portador de mi Documento Único de Identidad Homologado Número _____ actuando en mi calidad de Administrador Único de la Sociedad **MARTELL, S.A. DE C.V.**, de Nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número _____ personería que acredito con la siguiente documentación: a) Fotocopia Certificada por notario de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **MARTELL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse MARTELL, S. A. DE C. V.**, otorgada en la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diez horas del día veintidós de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve, ante los oficios del Notario Guillermo Atilio Granados Campos h., inscrita en el Registro de Comercio al número **CERO CERO CERO TRES UNO** del Libro Número **UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO**, del Registro de Sociedades, el día diecisiete de enero del año dos mil. b) Fotocopia de Escritura Pública de Modificación de pacto social de la Sociedad **MARTELL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse MARTELL, S. A. DE C. V.**, otorgada en la Ciudad de Nueva San Salvador, Departamento de la Libertad, a las nueve horas del día veintiséis de marzo del año dos mil dos, ante los oficios del Notario Mauricio Antonio Vásquez López, inscrita en el Registro de Comercio al número **CINCUENTA Y SEIS** del Libro número **UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE**, del Registro de Sociedades, el día veinticinco de junio del

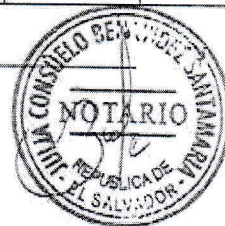


año dos mil dos, c) Fotocopia de Escritura Pública de Modificación de pacto social de la Sociedad **MARTELL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse MARTELL, S. A. DE C. V.**, otorgada en la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las quince horas del día cinco de febrero del año dos mil siete, ante los oficios del Notario Ángel Antonio Huevo Martell, inscrita en el Registro de Comercio al número **DOS** del Libro número **DOS MIL DOSCIENTOS CINCO**, del Registro de Sociedades, el día diecinueve de febrero del año dos mil siete; d) Fotocopia de Escritura Pública de Modificación y Aumento de Capital de la Sociedad **MARTELL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse MARTELL, S. A. DE C. V.**, otorgada en la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas del día treinta y uno de julio del año dos mil catorce, ante los oficios del Notario Víctor Manuel Domínguez, inscrita en el Registro de Comercio al número **DIECINUEVE** del Libro número **TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE**, del Registro de Sociedades, el día once de septiembre del año dos mil catorce; e) Fotocopia Certificada por notario de la Credencial de Elección de Administrador Único Propietario, celebrada el día uno de octubre del año dos mil veintidós, en donde se encuentra asentada el Acta Número **CINCUENTA y SIETE**, la elección del Administrador Único Propietario siendo elegido para el cargo el compareciente, para el período de cinco años vigente a la fecha e inscrito en el Registro de Comercio al número **SETENTA Y SIETE** del Libro **CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE**, del Registro de Sociedades, de fecha dieciocho de octubre del año dos mil veintidós; quien en el transcurso del presente instrumento me denominaré **"el contratista"**, y en los caracteres dichos, y en las cualidades antes expresadas **MANIFESTAMOS**: Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente contrato proveniente del proceso de Comparación de Precios Número 22/2023 C, Resolución de Resultados Número CP-11/2023, denominado **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHICULOS NACIONALES AÑO 2023"**; el presente contrato se efectúa de conformidad a la Ley de Compras Públicas que en adelante se denominará LCP, y a las cláusulas que se detallan a continuación: **1) OBJETO DEL CONTRATO**: El Contratista se obliga a otorgar el **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHICULOS NACIONALES AÑO 2023"**; a precios firmes de acuerdo a la forma, especificaciones y cantidades siguientes:

OFERENTE ADJUDICADO: MARTELL, S.A. DE C.V.					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	SERVICIO MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHICULOS NACIONALES	SERVICIO	2	\$ 1, 623.00	\$ 3,246.00
MONTO TOTAL ADJUDICADO					\$ 3,246.00

II) DOCUMENTOS CONTRACTUALES. Forman parte integrante de este contrato los documentos siguientes: a) Solicitud de Compra de la adquisición del "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO PARA VEHICULOS NACIONALES AÑO 2023"; b) La invitación a presentar ofertas de la Comparación de Precios N° 22-2023 C, c) Adendas si las hubiera. d) Oferta presentada por la Contratista. d) Resolución de Resultados CP-11-2023 y e) Las modificativas (si las hubiere). Y otros documentos que emanen del presente contrato, los cuales son complementarios entre sí y serán interpretados en forma conjunta, en caso de discrepancia entre alguno de los documentos contractuales y este contrato, prevalecerá el Contrato No. 19/2023 CP. **III) PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS:** a) Se solicita el servicio mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos automotores diésel y gasolina según el detalle siguiente:

NUMERO DE PLACA	PLACA NACIONAL O PARTICULAR	DESCRIPCION	TIPO DE COMBUSTIBLE			NUMERO DE MOTOR	NUMERO DE CHASIS	COLOR	AÑO
			TIPO DE COMBUSTIBLE	MARCA	MODELO				
14155	NACIONAL	AMBULANCIA	DIESEL	HYUNDAI	H 1 GL	D48HF037250	KMIWA37HAGU795553	BLANCO	2016
11364	NACIONAL	AMBULANCIA	DIESEL	FORD	TRANSIT	HA23680	WFOYXTTGYHA23680	BLANCO	2017
15368	NACIONAL	AUTOMOVIL	GASOLINA	TOYOTA	YARIS	1NR5389966	MR2B19F3101055815	AZUL	2020
9744	NACIONAL	MICROBUS	GASOLINA	SUZUKI	APV GL	G16AID	MHYDN71V2HJ400634	GRIS	2017
15340	NACIONAL	MICROBUS	DIESEL	TOYOTA	HIACE	1G08493228	JTFBB6CP7060008602	GRIS CLARO	2020
17013	NACIONAL	PICK UP	DIESEL	TOYOTA	HILUX	3L5292374	JTFDE626900095012	GRIS	2003



**RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CADA 5000 KILÓMETROS
VEHÍCULOS DE GASOLINA**

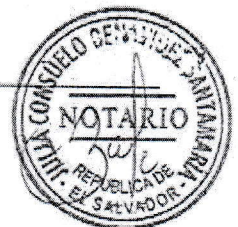
NO.	SERVICIO SOLICITADO	COSTO
	RUTINA "A"	
1	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	
2	CHEQUEO DE BUJÍAS INCANDESCENTES	
3	LIMPIEZA DE FILTRO DE AIRE	
4	ROTACIÓN DE LLANTAS	
5	BALANCEO Y ALINEADO DEL VEHÍCULO	
6	CHEQUEO DEL SISTEMA DE CARGA Y LUCES	
7	LAVADO DE MOTOR	
8	ENGRASE GENERAL	
9	REVISIÓN Y AJUSTE DE FAJAS	
10	LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS	
11	REVISION GENERAL DE TUBERIAS Y MANGUERAS	
12	CAMBIO DE REFRIGERANTE AL RADIADOR	
13	REVISIÓN Y REAPRETÉ GENERAL DE CARROCERÍA	
14	REVISION DE TRAMPA DE AGUA	
15	REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO	
16	REVISIÓN DE FUGA DE ACEITE, COMBUSTIBLE, SOLUCIÓN, REFRIGERANTE	
	RUTINA "B" SOLO EN CASOS NECESARIOS	
17	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	
18	CAMBIO DE FILTRO COMBUSTIBLE	
19	MEDICIÓN DE COMPRESIÓN DEL MOTOR	
20	REVISIÓN DE SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN	
21	REVISIÓN Y COMPLEMENTO DE ACEITE EN NIVELES DE CAJA CORONA, HIDRÁULICO, BATERÍA, FRENOS, CLUTCH	
22	CAMBIO DE FAJAS	
23	SONDEO DE RADIADOR	
24	REPARACIÓN DE MARCADOR DE KILOMETRAJE	
	FECHA DE ENTREGA DEL VEHÍCULO	
	ENTREGAR LOS REPUESTOS USADOS	
	TIEMPO DE GARANTÍA (60 DÍAS)	
	TOTAL	\$

MINISTERIO DE SALUD
REPÚBLICA DE EL SALVADOR. C. A.
HOSPITAL NACIONAL SAN BARTOLO

CONTRATO No. 19/2023
COMPARACIÓN DE PRECIOS N 22-2023 C
RESOLUCIÓN DE RESULTADOS CP-11/2023
MARTELL, S.A. DE C.V.
MANTENIMIENTO DE VEHICULOS NACIONALES
FONDO GENERAL (CONTRATO DE PRECIO FIJO)

**RUTINA DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO CADA 5000 KILÓMETROS
VEHÍCULOS DE DIESEL**

NO.	SERVICIO SOLICITADO	COSTO
	RUTINA "A"	
1	CAMBIO DE ACEITE Y FILTRO	
2	CALIBRACIÓN DE BUJÍAS	
3	LIMPIEZA DE FILTRO DE AIRE	
4	CHEQUEO Y SINCRONIZACION DEL ENCENDIDO	
5	ROTACION DE LLANTAS	
6	BALANCEO Y ALINEADO DEL VEHÍCULO	
7	CHEQUEO DEL SISTEMA DE CARGA Y LUCES	
8	LAVADO DE MOTOR	
9	ENGRASE GENERAL	
10	REVISIÓN Y AJUSTE DE FAJAS	
11	LIMPIEZA Y AJUSTE DE FRENOS	
12	CAMBIO DE REFRIGERANTE AL RADIADOR	
13	REVISIÓN Y REAPRETÉ GENERAL DE CARROCERÍA	
14	REVISIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO	
15	REVISIÓN DE FUGA DE ACEITE, COMBUSTIBLE, SOLUCIÓN REFRIGERANTE	
	RUTINA "B" SOLO EN CASOS NECESARIOS	
16	CAMBIO DE BUJIAS	
17	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	
18	CAMBIO DE FAJAS	
19	CAMBIO DE FILTRO DE COMBUSTIBLE	
20	REPARACIÓN DEL MARCADOR DE KILOMETRAJE	
21	MEDICIÓN DE COMPRESIÓN	
22	REVISIÓN DE SUSPENSIÓN Y DIRECCIÓN	
23	REVISIÓN Y COMPLEMENTOS DE NIVELES DE CAJA, CORONA, HIDRÁULICO, BATERÍA, FRENOS, CLUTCH	
24	SONDEO DE RADIADOR	
	FECHA DE ENTREGA DEL VEHÍCULO	
	ENTREGAR LOS REPUESTOS USADOS	
	TIEMPO DE GARANTÍA (60 DÍAS)	
	TOTAL	\$



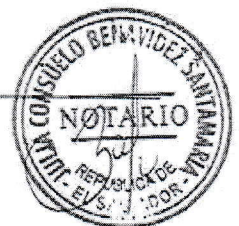
El contratista debe tomar en cuenta las siguientes consideraciones: 1. El servicio de mantenimiento preventivo no se limitará a lo descrito en ambos formatos se agregarán aquellas operaciones que se consideren necesarias, 2. Se solicita garantía de 60 días, 3. Forma de entrega: según la necesidad de la Institución, 4. Las necesidades dependerán del kilometraje de cada vehículo y/o algún desperfecto que surja. **IV) CONDICIONES ESPECIALES:** En caso de surgir una emergencia de cualquier naturaleza el contratante podrá hacer llegar la solicitud del servicio correspondiente al contratista, para que éste se acerque a atender la necesidad. Los motoristas designados deberán presentar por escrito al administrador de contrato las fallas que presenten los vehículos, como lo sienten antes y después de la reparación, de igual forma el motorista y administrador de contrato deberán realizar visitas a los vehículos mientras se encuentren en el taller para verificar que se estén realizando los trabajos de reparación. **V). FUENTE DE LOS RECURSOS, PRECIO Y FORMA DE PAGO:** Las obligaciones emanadas del presente instrumento, el contratante hace constar que, la Unidad Financiera del Hospital tiene disponibles y programados en sus asignaciones presupuestarias los recursos con el cifrado presupuestario **2023-3216-3-02-02-21-1-54302 FONDO GENERAL**, cifrado que queda automáticamente incorporado al presente contrato. Es entendido que, si vencido el ejercicio fiscal del presente año no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario, el contratante podrá incorporarlo el que le corresponda en el nuevo ejercicio fiscal que entre en vigencia. El pago lo efectuará la Unidad Financiera Institucional del Hospital, previa presentación de acta de recepción y Factura Original en la Unidad Financiera la que deberá reflejar el 1% de retención sobre la venta neta a realizar en montos iguales o mayores a cien dólares netos, según lo establece el Artículo 162 del Código Tributario. Las facturas estarán a nombre del Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo y con NIT del Hospital Nacional San Bartolo 0614-100696-104-0. El monto total del presente contrato se pagará en Dólares de Estados Unidos de América por la Unidad Financiera Institucional del Hospital, (60) sesenta días calendario después de recibir toda la documentación completa, teniendo el contratista que presentar en el lugar señalado en este contrato, factura original por cada entrega detallando la descripción del servicio, número de renglón, unidad de medida, cantidad, precio unitario, precio total, o en caso de finalmente indicar si son entregas totales o parciales. Siendo el monto total del presente contrato por la cantidad de **TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 3,246.00)**, el precio ofertado incluye IVA, que el contratante pagará

al contratista por la compra del servicio objeto de este contrato, los cuales se podrán utilizar para mantenimiento preventivo y/o correctivo). **VI) FECHAS DE RECEPCION DE FACTURAS.** El contratista deberá presentar su factura original en la Unidad Financiera y dos copias una para el Administrador de Contrato y UCP, en días hábiles de lunes a viernes en horario de 7:30am a 3:30pm, hasta el día veinte de cada mes, a excepción del mes de diciembre, la cual será presentada los primeros cinco días hábiles, salvo disposiciones que emita el Ministerio de Hacienda. En caso de entregas con nota de remisión deberá detallarse el número en la factura, para facturas modificadas se deberá detallar en la nueva emisión el número de factura que se anuló. **VII) VIGENCIA:** El plazo ejecución del presente contrato, estará comprendido **A PARTIR DEL UNO DE OCTUBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS**, ambas fechas inclusive. Tomándose en consideración las fechas programadas por la Unidad Solicitante. **VIII) FIANZAS:** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato el contratista otorgará a favor del Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Salud Pública, específicamente el **HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO, SAN SALVADOR, FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, de conformidad al Artículo Ciento veintitrés de la LCP, equivalente al 10% de valor total del contrato de **TRESCIENTOS VEINTICUATRO DÓLARES CON SESENTA CENTAVOS DE DÓLAR MONEDA DE ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US \$ 324.60)**, debiendo presentarla en original y dos copias en la UCP del Hospital, dentro de los primeros cinco días hábiles a partir de la fecha de la distribución del presente contrato al contratista, y dicha fianza permanecerá vigente desde la fecha de vigencia del presente contrato hasta **NOVENTA (90) DÍAS** posteriores a la finalización del ejercicio fiscal año 2023. **IX) ADMINISTRADOR DEL CONTRATO:** El seguimiento al cumplimiento de las obligaciones contractuales estarán a cargo del **Señor Carlos Salvador Castillo, Jefe de Servicios Generales** del Hospital Nacional "Enfermera Angélica Vidal de Najarro", San Bartolo, teniendo como atribuciones las establecidas en los Arts. 161 y 162 de la Ley de Compras Públicas y la Resolución Administrativa No. **147/2023**, que se agrega al presente contrato. Todas las gestiones o trámites para solventar fallas o reclamos al contratista o desperfectos, la Administrador del Contrato tendrán que solventarlas dentro de la vigencia del contrato. **X) ACTA DE RECEPCIÓN:** Corresponderá al Administrador de Contrato en coordinación con el contratista, la elaboración y firma de las actas de recepción ya sean definitivas, parciales, provisionales, según corresponda, las cuales contendrán como mínimo lo que establece el Artículo 162 literal d) de la Ley de



Compras Públicas, asimismo número de serie y/o lote según aplique, acta que deberá ser entregada en original a la Unidad Financiera, Almacén y una copia a la Unidad de Compras Públicas (UCP). **XI) MODIFICACIONES Y PRORROGAS DE CONTRATO:** El presente contrato podrá ser modificado, o prorrogado en sus plazos y vigencia antes del vencimiento de su plazo. Si en la ejecución del presente contrato hubiere necesidad de introducir modificaciones al mismo o modificaciones de aumento o disminución al monto del contrato, cuando el interés público lo hiciera necesario, sea por necesidades nuevas, causas imprevistas u otras circunstancias, estas deberán ser tramitadas por el administrador/a de contrato previa justificación presentada a la Unidad de Compras Públicas con visto bueno del Titular del Hospital, debiendo emitir el titular la correspondiente Resolución Modificativa, de conformidad a lo establecido en el artículo 158 de la Ley de Compras Públicas y el contratista en caso de ser necesario deberá modificar o ampliar los plazos y/o montos de las fianzas de Cumplimiento de Contrato, según indique el contratante y formará parte integral de este contrato. En el caso de los contratos serán prorrogados de conformidad a lo establecido en el artículo 159 de la Ley de Compras Públicas; en tal caso se deberá modificar o ampliar los plazos montos de la fianza de Cumplimiento de Contrato; debiendo emitir el contratante la correspondiente Resolución de Prórroga. **XII) CESIÓN:** Salvo autorización expresa del HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGELICA VIDAL DE NAJARRO", SAN BARTOLO, el contratista no podrá transferir o ceder a ningún título, los derechos y obligaciones que emanan del presente contrato. La transferencia o cesión efectuada sin la autorización antes referida dará lugar a la caducidad del contrato, procediéndose además a hacer efectiva la Fianza de Cumplimiento de Contrato. **XIII) CONFIDENCIALIDAD:** El contratista se compromete a guardar confidencialidad de toda la información revelada por el contratante, independientemente del medio empleado para transmitirla, ya sea en forma verbal o escrita, y se compromete a no revelar dicha información a terceras personas, salvo que el contratante lo autorice en forma escrita. El contratista se compromete a hacer del conocimiento únicamente la información que sea estrictamente indispensable para la ejecución encomendada y manejar la reserva de la misma, estableciendo las medidas necesarias para asegurar que la información revelada por el contratante, se mantenga con carácter confidencial y que no se utilice para ningún otro fin. **XIV) SANCIONES:** En caso de incumplimiento el contratista expresamente se somete a las sanciones que emanaren de la Ley de Compras Públicas ya sea imposición de multa por mora, inhabilitación, extinción, las que serán impuestas siguiendo el debido proceso por el contratante, a cuya competencia

se somete para efectos de su imposición. **XV) OTRAS CAUSALES DE EXTINCIÓN CONTRACTUAL:** Sin perjuicio de lo establecido en la Ley de Compras Públicas el presente contrato podrá extinguirse: a) Que el contratista no rinda la fianza de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) Que el contratista no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato; c) Cuando el contratista evada o demore el cumplimiento de obligaciones o condiciones pactadas generadas por este contrato, utilizando cualquier artificio o subterfugio para ello y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes o vencimiento del mismo; así como por cualquier otra causal que establezca la Ley de Compras Públicas y las leyes aplicables a la materia. **XVI) TERMINACIÓN BILATERAL:** Las partes contratantes podrán acordar la extinción de las obligaciones contractuales en cualquier momento, siempre y cuando no concurra otra causa de terminación imputable al contratista y que por razones de interés público hagan innecesario o inconveniente la vigencia del contrato, sin más responsabilidad que la que corresponda a la ejecución total del contrato. **XVII) SOLUCIÓN DE CONFLICTOS:** En caso de conflicto ambas partes se someten a sede judicial señalando para tal efecto como domicilio especial de San Salvador, a la competencia de cuyos tribunales se someten; en caso de embargo al contratista, el contratante nombrará al depositario de los bienes que se le embargaren al contratista, quien releva al contratante de la obligación de rendir fianza y cuentas, comprometiéndose el contratista a pagar los gastos ocasionados, inclusive los personales aunque no hubiere condenación en costas. **XVIII) INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO:** El Hospital Nacional San Bartolo se reserva la facultad de interpretar el presente contrato, de conformidad a la Constitución de la República, la Ley de Compras Públicas y demás legislación aplicable, los Principios Generales del Derecho Administrativo y de la forma que más convenga a los intereses del Hospital con respecto a la prestación objeto del presente instrumento, pudiendo en tal caso girar las instrucciones por escrito que al respecto considere convenientes. El contratista expresamente acepta tal disposición y se obliga a dar estricto cumplimiento a las instrucciones que al respecto dicte el Hospital. **XIX) MARCO LEGAL:** El presente contrato queda sometido en todo a la Ley de Compras Públicas, la Constitución de la República y en forma subsidiaria a las Leyes de la República de El Salvador, aplicables a este contrato. **XX) NOTIFICACIONES:** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican. El **contratante** ubicado en Centro Urbano San Bartolo Séptima Etapa, Boulevard San Bartolo y Calle Meléndez, Contiguo a Zona Franca, San Bartolo, Ilopango y el **contratista** 10 Avenida Norte 2-2, Santa Tecla, La Libertad. En fe



de lo cual firmamos el presente contrato. En San Bartolo, Ilopango, a los doce días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.



DR. GUILLERMO ANTONIO CAMACHO AREVALO
Contratante

SR. MIGUEL CABRERA MARTEL LOPEZ
Contratista

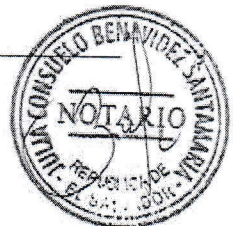
MARTELL, S.A. de C.V.
10ª Av. Norte, 2-2 Sta. Tecla
Tel: 2213-1900
martellsa@hotmail.com



En Ilopango, Departamento de San Salvador, a las diez horas del día doce de octubre del año dos mil veintitrés. Ante mí, **JULIA CONSUELO BENAVIDEZ SANTAMARIA**, Notario del domicilio de San Salvador, comparecen: por una parte el **Doctor GUILLERMO ANTONIO CAMACHO AREVALO**, de treinta y siete años de edad, Doctor en Medicina, del domicilio de San José Villanueva, Departamento de La Libertad, a quien identifico portador de su Documento Único de Identidad Homologado Número

actuando en su calidad de Director Médico Hospital Regional y Departamental específicamente en nombre y representación del **HOSPITAL NACIONAL "ENFERMERA ANGÉLICA VIDAL DE NAJARRO" SAN BARTOLO**, cuya personería Doy fé de ser legítima y suficiente por haber tenido a la vista: EL Acuerdo Número Diez de fecha tres de enero del año dos mil veintitrés, suscrito por la Doctora Patricia Guadalupe Medrano Umaña, Delegada del Despacho Ministerial, por medio del cual me asigna funciones como Director Médico Hospital Regional y Departamental por tanto y de conformidad a lo establecido en el Artículo Sesenta y siete del Reglamento General de Hospitales del Ministerio de Salud, por lo cual está plenamente facultado para otorgar actos como el presente y que en el transcurso de este instrumento me denominaré "**el contratante**" y **MIGUEL CABRERA MARTEL LOPEZ conocido por MIGUEL MARTELL LOPEZ**, de cincuenta y ocho años de edad, Comerciante, del domicilio de Santa Tecla, Departamento de La Libertad, a quien identifico portador de su Documento Único de Identidad Homologado Número _____ quien actúa en su calidad de Administrador Único de la Sociedad **MARTELL, S.A. DE C.V.**, de Nacionalidad Salvadoreña, del domicilio de San Salvador, Departamento de San Salvador, con Tarjeta de Identificación Tributaria Número _____, personería que doy fe de ser legítima y

suficiente por haber tenido a la vista: a) Fotocopia Certificada por notario de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad **MARTELL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse MARTELL, S. A. DE C. V.**, otorgada en la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diez horas del día veintidós de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve, ante los oficios del Notario Guillermo Atilio Granados Campos h., inscrita en el Registro de Comercio al número **CERO CERO CERO TRES UNO** del Libro Número **UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO**, del Registro de Sociedades, el día diecisiete de enero del año dos mil. b) Fotocopia de Escritura Pública de Modificación de pacto social de la Sociedad **MARTELL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse MARTELL, S. A. DE C. V.**, otorgada en la Ciudad de Nueva San Salvador, Departamento de la Libertad, a las nueve horas del día veintiséis de marzo del año dos mil dos, ante los oficios del Notario Mauricio Antonio Vásquez López, inscrita en el Registro de Comercio al número **CINCUENTA Y SEIS** del Libro número **UN MIL SETECIENTOS DIECINUEVE**, del Registro de Sociedades, el día veinticinco de junio del año dos mil dos, c) Fotocopia de Escritura Pública de Modificación de pacto social de la Sociedad **MARTELL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse MARTELL, S. A. DE C. V.**, otorgada en la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las quince horas del día cinco de febrero del año dos mil siete, ante los oficios del Notario Ángel Antonio Huevo Martell, inscrita en el Registro de Comercio al número **DOS** del Libro número **DOS MIL DOSCIENTOS CINCO**, del Registro de Sociedades, el día diecinueve de febrero del año dos mil siete; d) Fotocopia de Escritura Pública de Modificación y Aumento de Capital de la Sociedad **MARTELL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE que puede abreviarse MARTELL, S.A. DE C.V.**, otorgada en la Ciudad de San Salvador, Departamento de San Salvador, a las diecisiete horas del día treinta y uno de julio del año dos mil catorce, ante los oficios del Notario Víctor Manuel Domínguez, inscrita en el Registro de Comercio al número **DIECINUEVE** del Libro número **TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE**, del Registro de Sociedades, el día once de septiembre del año dos mil catorce; e) Fotocopia Certificada por notario de la Credencial de Elección de Administrador Único Propietario, celebrada el día uno de octubre del año dos mil veintidós, en donde se encuentra asentada el Acta Número **CINCUENTA y SIETE**, la elección del Administrador Único Propietario siendo elegido para el cargo el compareciente, para el período de cinco años vigente a la fecha e inscrito en el Registro de Comercio al número **SETENTA Y SIETE** del Libro **CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE**, del Registro de Sociedades, de fecha dieciocho de octubre del año dos mil veintidós; quien en el transcurso del presente instrumento me



denominaré "el contratista", y en el carácter en que actúan **ME DICEN**: que reconocen como suyas las firmas que calzan el documento que antecede por haber sido puestas de su puño y letra, asimismo reconocen como suyos y propios todos los conceptos vertidos en el mismo; el cual contiene el Contrato de "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE VEHÍCULOS NACIONALES, AÑO 2023"; en el cual el contratista se compromete a prestar para el contratante el servicio descrito en el documento que antecede. El monto total del presente contrato es **TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS DÓLARES MONEDA DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$ 3,246.00)**, que el contratante pagará al contratista por la compra del servicio objeto de este contrato, los cuales se podrán utilizar para mantenimiento correctivo y/o correctivo, y demás cláusulas contenidas en el mismo. El plazo ejecución del presente contrato, estará comprendido **A PARTIR DEL DIA UNO DE OCTUBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES**, ambas fechas inclusive. En consecuencia, yo la Notario **DOY FE**. Que las firmas arriba mencionadas son auténticas por haberlas puesto los comparecientes a mi presencia, de su puño y letra, habiendo reconocido como suyos y propios todos los conceptos vertidos en el documento que hoy se autentica. Así se expresaron los otorgantes, a quienes expliqué los efectos legales de la presente acta notarial la cual les leí íntegramente en un solo acto ininterrumpido, ratificaron su contenido y firmamos. **DOY FE**.




DR. GUILLERMO ANTONIO CAMACHO AREVALO
Contratante


MARTELL, S.A. de C.V.
10ª Av. Norte, 2-2 Sta. Tecla
Tel: 2213-1900
martellsa@hotmail.com
SR. MIGUEL CABRERA MARTEL LOPEZ
Contratista

